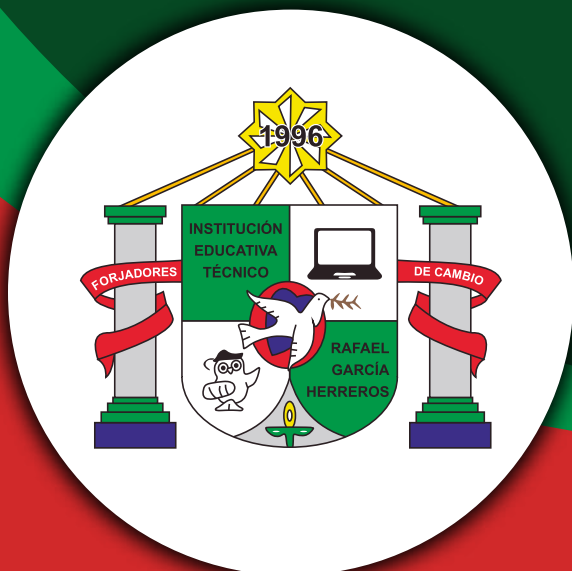




Sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes

2025



CONTENIDO

OBJETIVO	1
PROPÓSITOS.....	5
CONCEPTUALIZACIÓN	5
Actividades de recuperación: actividades formativas asignadas por el docente en cada periodo académico, para que el estudiante revise las debilidades, supere sus dificultades y pueda retroalimentar en la fecha y horario asignado por la institución.....	7
I CAPÍTULO	7
Criterios de evaluación y promoción	7
1.1. Criterios de evaluación:.....	8
La observación de comportamiento: En esta evaluación se considerarán las actitudes, valores y desempeños cotidianos de los estudiantes a partir del cumplimiento del pacto de convivencia y normas establecidas, para posibilitar cambios culturales, personales y sociales.	8
1.1.1. Criterios de evaluación para el seguimiento de los estudiantes:	8
1.1.2. Propósitos de la evaluación:	8
1.1.3. Componentes del sistema de evaluación:	9
1.1.4. Procedimientos de evaluación:.....	11
1.1.4.2. En días regulares de clase dentro del periodo académico:.....	11
1.2. Criterios de promoción	11
1.2.1. Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)	12
1.2.2. Promoción en educación inclusiva.....	13
1.2.3. Promoción media técnica	13
1.3. Criterios de no promoción	13
1.4. Título de bachiller.....	14
1.4.1. Ceremonia de proclamación:	15
1.4.2. Criterios de pérdida de cupo:	15
1.4.3. Estímulos para estudiantes sobresalientes:.....	15
1.4.4. Resultados individuales en pruebas SABER 11:	15
1.4.5. Reconocimiento a los tres mejores estudiantes por nivel al finalizar el año.....	15
1.4.6. Citación a padres de familia.....	15
CAPÍTULO II	16
2.1. Escala de valoración institucional y niveles de desempeño	16
2.1.1. Escala Preescolar	16
2.1.2. Escala básica primaria, secundaria y media.	17
CAPÍTULO III	18
3.1. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	18
3.2.1. Estrategias de evaluación para garantizar la inclusión educativa:.....	21
CAPÍTULO IV	22
4.1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	22
Parágrafo:	22
CAPÍTULO V	23
5.1. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.	23
CAPÍTULO VI	23

6.1..... Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	
6.2. Condiciones especiales de escolaridad.....	24
6.3. Compromiso académico.....	25
6.3.2. Compromiso académico de estudiantes que reinician el año escolar	25
6.4. Talleres y citaciones académicas con padres de familia	25
CAPÍTULO VII	27
7.1..Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	27
CAPÍTULO VIII	27
8.1. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	27
8.2. Constancias de desempeño	27
CAPÍTULO IX	28
9.1. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	28
CAPÍTULO X	28
10.1. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	28
Instancias.....	28
Procedimientos	28
10.2. Mecanismos de atención	29
10.3. Resolución de reclamaciones.....	30
CAPÍTULO XI	30
11.1. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	30
VIGENCIA	31

OBJETIVO

Establecer los procesos institucionales de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros, en los niveles Preescolar, Básica y

Media atendiendo a las orientaciones del MEN (Ministerio de Educación Nacional) y lo contemplado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

PROPÓSITOS

- Conocer los estados de desarrollo de competencias en los estudiantes desde los lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizajes y horizonte institucional, identificando características personales, intereses y ritmos de aprendizaje.
- Reorientar y consolidar prácticas pedagógicas, apoyando a los estudiantes en sus procesos de formación social, cognitiva y espiritual.
- Proporcionar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Generar en el maestro, en la familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar medidas para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CONCEPTUALIZACIÓN

- **Evaluación:** Proceso dinámico, continuo e integral que permite identificar, analizar y tomar decisiones sobre el desempeño de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias.
- **Sistema de evaluación:** Conjunto de acciones, criterios, escalas de valoración, estrategias, procesos, procedimientos e instrumentos que la institución Educativa define y determina en periodos de tiempo, para que el aprendizaje sea integrado y concluya en el logro de la promoción del educando.
- **Currículo:** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.
- **Estrategia:** Acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de las disciplinas en los estudiantes.
- **Promoción:** Avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.
- **Valoración integral:** Visión amplia de la formación del educando teniendo en cuenta su formación espiritual, académica, social y cultural para el logro de los principios institucionales.
- **Dimensión humano integral:** En el escenario institucional, la dinámica del desarrollo humano integral consiste en generar condiciones para ser sujetos activos, titulares de derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos por lo cual desarrolla competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, buscando el bienestar físico, mental y social tomando decisiones asertivas, autónomas e informadas para ejercer su autonomía de forma responsable y favorecer la construcción de su proyecto de vida. El trabajo pedagógico se fundamenta también en el sentido de responsabilidad, la autodisciplina y la relación con los compañeros, pues todo aprendizaje requiere de una construcción que compromete a la persona en relación con otros, esta tarea exige dimensionar la complejidad del ser humano y su capacidad de mejoramiento constante, reconociendo que es un ser inacabado, en proceso, susceptible de crecer cada día en sus diferentes dimensiones.
- **Dimensión cognitiva y procedimental:** Consiste en propiciar espacios educativos significativos donde el estudiante cultive todas las potencialidades que le permitan apropiarse de la realidad, comprenderla, transformarla e interactuar con ella de manera autónoma y creativa. Además, promover el desarrollo del sentido crítico, ético y de la observación, estimulando la reflexión, la libertad de pensamiento y la toma de conciencia, siempre con la mirada puesta en la formación de un ser humano capaz de pensar por sí mismo, de una persona convencida de la búsqueda de la verdad, el respeto de sí mismo, la diferencia con los demás y del entorno, dando valor a su propia experiencia de vida.
- **Comportamiento escolar:** Acciones que garantizan el derecho que cada persona tiene a ser respetada y el compromiso con el respeto mutuo. Sirven para gestionar la convivencia a partir de lo que nos hace actuar de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Autoevaluación:** Es un proceso en el cual el estudiante puede afianzar y consolidar los aprendizajes a partir de la ética y la reflexión personal, identificando las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora académicas y comportamentales, llevándolo a realizar acciones de mejoramiento.
- **Actividades de recuperación:** actividades formativas asignadas por el docente en cada periodo académico, para que el

estudiante revise las debilidades, supere sus dificultades y pueda retroalimentar en la fecha y horario asignado por la institución.

- **Actividades finales de recuperación:** actividades académicas- formativas diseñadas por el docente para alcanzar las metas de aprendizaje al cierre del año escolar en los estudiantes que al finalizar y promediar los periodos presentan desempeño bajo en 1 o 2 asignaturas. Se compone de un requisito previo (presentar el plan especial de apoyo) y una sustentación según horarios programados.

I CAPÍTULO

Criterios de evaluación y promoción

1.1. Criterios de evaluación:

La evaluación en la institución es un proceso que permite garantizar ambientes, estrategias, métodos y procedimientos que conlleven a que los y las estudiantes logren comprender y acercarse al conocimiento en las distintas áreas contempladas en el plan de estudios. Para lo que se considerará estos criterios.

Continua: Revisión permanente de seguimiento al estudiante que permite observar el progreso y las dificultades que se presentan en el desarrollo de los desempeños, metas y competencias. Se realizará durante los aprendizajes y periodos de clases.

Integral: En esta evaluación se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante tales como: Procesos Cognitivos, Procedimentales y Actitudinales; basados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y los ejes de Compromiso Social, Desarrollo humano integral y Educación a la Luz del Evangelio.

La observación de comportamiento: En esta evaluación se considerarán las actitudes, valores y desempeños cotidianos de los estudiantes a partir del cumplimiento del pacto de convivencia y normas establecidas, para posibilitar cambios culturales, personales y sociales.

Sistemática: Se evaluará considerando los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines de la educación, visión y misión del plantel, los estándares de competencias, metas, desempeños, contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. **Interpretativa:** Permite al estudiante comprender el significado de sus procesos y los resultados obtenidos, y junto con el docente y padre de familia y/o acudiente, hacer reflexiones sobre los alcances y fallas en el proceso para establecer apoyos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo.

Asistencia: Tiempo de cumplimiento de los estudiantes en la asignatura durante cada periodo de clase, registrado por cada docente en su planilla de seguimiento.

1.1.1. Criterios de evaluación para el seguimiento de los estudiantes:

- A. Dar a conocer al inicio de cada periodo los porcentajes de evaluación de acuerdo con cada dimensión (humano integral, cognitiva y procedimental)
- B. Al inicio de las clases presentar el objetivo de esta y los momentos a desarrollar para llevar a cabo el seguimiento a los aprendizajes
- C. Incluir en las recuperaciones anuales temáticas y competencias claves vistas en todos los periodos, teniendo en cuenta el plan de apoyo con la sustentación.

1.1.2. Propósitos de la evaluación:

Se tiene en cuenta lo emanado en el decreto 1290 y la orientación de estrategias según el contexto institucional.

Propósito	Estrategias
Conocer los estados de desarrollo de competencias en los estudiantes desde los lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizajes y horizonte institucional, identificando características personales, intereses y ritmos de aprendizaje para valorar sus avances.	Aplicación de diagnóstico a través de encuesta, cuestionario o metodologías activas que permitan considerar el estado y características de sus estudiantes.
Reorientar y consolidar prácticas pedagógicas, apoyando a los estudiantes en sus procesos de formación social, cognitiva y espiritual.	A partir de los resultados de las pruebas diagnósticas al inicio de año y saberes previos de cada período académico se diseña material de apoyo pedagógico que responda a las necesidades de formación en cada nivel, así como la incidencia en resultados de pruebas externas.
Proporcionar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.	Manejo de informes periódicos del proceso del estudiante estableciendo estrategias de mejoramiento posterior a los encuentros formativos Articular planes de mejoramiento a los resultados de la evaluación para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.
Determinar la promoción de estudiantes	Considerar criterios nacionales o referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para la promoción de los estudiantes.
Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.	Promover espacios de reflexión pedagógica para la participación de la comunidad educativa en cuanto a los resultados del proceso de evaluación institucional. (reporte parcial)
Generar en el maestro, en la familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar medidas para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.	Brindar espacio de encuentro entre maestros, estudiante y familia en el Reporte parcial de desempeño a mitad de periodo como estrategia preventiva.

1.1.3. Componentes del sistema de evaluación:

Comprende las áreas, asignaturas del plan de estudios y la intensidad de horas de los estudiantes en cada una.

Área	Asignatura	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Corporal	Muévete	3											
Comunicativa	Locomotora lectora	5											
Cognitiva	Genios activos	6											
Socioafectiva	¿Qué seré cuando grande?	5											
Estética	Manitas creativas	1											
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales		2	3	3	3	3						
	Biología						3	3	3	3	1		1
	Química								1	1	3		3
	Física										3		3
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales		2	2	2	2	2	3	3	4	4		
	Cátedra de la Paz-Cívica		1	1	1	1	1	1	1	1			
Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas										2		2
Educación Ética y Religiosa	Ética y Religión		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	Educación Artística		1	1	1	1	1	1	1	1			
	Dibujo Técnico										1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Humanidades - Lengua Castellana	Lengua Castellana		5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4
Humanidades - Idioma Extranjero	Inglés		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	Matemáticas		5	4	4	4	4	4	4	4			
	Trigonometría										4		
	Cálculo												4
	Geometría		1	1	1	1	1	1	1	1	1		

Tecnología e Informática	Informática		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
	Tecnología		1	1	1	1	1	2	2	1	1		
	Informática Especializada											5	5
Filosofía	Filosofía											2	2
Cátedra Empresarial	Cátedra Empresarial							1	1	1	1	1	1
Total I.H.		2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
		0	5	5	5	5	5	0	0	0	0	5	5

1.1.4. Procedimientos de evaluación:

En la institución se brinda el desarrollo de metodologías activas diseñadas y planeadas por los docentes en cada asignatura.

El porcentaje de evaluación en cada periodo se distribuye así: primero y segundo 33% y tercer periodo el 34%.

1.1.4.1 Procedimiento para el manejo y validación de inasistencias: Si el estudiante supera el 20% de inasistencia en un periodo académico se registrarán las asignaturas en desempeño bajo, sin posibilidad de presentar actividades por fuera de los tiempos exceptuando las inasistencias justificadas en coordinación académica e integral.

1.1.4.2 En días regulares de clase dentro del periodo académico: El padre de familia realiza el procedimiento de acuerdo con lo contemplado en el capítulo VI. 6.2.

1.1.4.3 En días de Evaluaciones acumulativas de aprendizajes o de superación de aprendizajes pendientes: el padre de familia debe formalizar en coordinación soporte de incapacidad médica y atender al debido proceso contemplado en el capítulo VI. 6.2

1.2 Criterios de promoción

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros aprueban un grado en la educación básica y media, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- Obtengan un desempeño básico, alto y/o superior en cada una de las asignaturas al promediar los tres periodos académicos incluyendo recuperaciones de cada periodo y actividades finales de recuperación.
- Para el nivel de preescolar se promocionan todos los estudiantes, atendiendo a su avance educativo, según el desarrollo de sus competencias, habilidades y aptitudes personales
- En caso de presentarse estudiantes con discapacidad, certificadas por profesional idóneo, tendrá una valoración acorde con su desempeño y compromiso, cumpliendo además con el plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- La aprobación de un grado no garantiza al estudiante el derecho a renovar la matrícula si no cumple a cabalidad con los lineamientos en el pacto de convivencia.

Parágrafo 1: Para la promoción de estudiantes durante el año se tendrán en cuenta: Primera comisión de evaluación y promoción periodo I, aplica para promoción anticipada. Primera comisión fina de evaluación y promoción finalizando el tercer periodo incluyendo recuperaciones, aplica para promocionar estudiantes que no tiene pendientes ninguna asignatura con desempeño bajo.

Ultima comisión final de evaluación y promoción, aplica para estudiantes que presentaron plan de recuperación anual en una o dos asignaturas.

1.2.1. Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)

La institución establece los siguientes criterios y procedimientos para facilitar la promoción de grado de estudiantes antiguos repitentes.

- A. Al inicio de año el padre de familia formaliza a través de comunicado escrito en coordinación académica la intención de que su hijo sea tenido en cuenta para la promoción anticipada.
- B. En sesión del mes de febrero coordinación académica presenta a consejo académico las intenciones de los padres de familia y se emite concepto de acuerdo con el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básica del grado que cursa.
- C. Los casos que sean respaldados por consejo académico se analizarán en la primera comisión de evaluación y promoción I periodo a fin de identificar el alcance del proceso evaluativo enmarcado en desempeño superior para las asignaturas fundamentales (art.23 ley 115 de 1994) y el resto de las asignaturas en desempeño alto, inclusive el reporte del comportamiento escolar.
- D. Al ser promovido el estudiante se comprometerá a la actualización del desarrollo gradual de los procesos durante el primer periodo del grado al cuál fue promovido.
- E. El registro de los desempeños del primer periodo se registrará en el curso al cuál fue promovido.
- F. Por característica de formación técnica la institución no tendrá en cuenta la promoción anticipada en el ciclo de educación media.

Parágrafo 1: Para el caso de estudiantes excepcionales se analizará en la comisión de evaluación y promoción I periodo, teniendo en cuenta el desempeño superior en todas las asignaturas y la intención de la familia.

Parágrafo 2: Para el caso de estudiantes re iniciantes de grado undécimo, aplicaría la promoción anticipada siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos de horas sociales, horas técnicas y certificación del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje).

1.2.2. Promoción en educación inclusiva

En marco de la autonomía escolar la I.E. Técnico Rafael García Herreros incluye la estrategia pedagógica: programa Supérate con Espíritu Rafaelista “SER” – Control de responsabilidades, para aquellos estudiantes que por distintas causas están reiniciando su año escolar o presentan bajo desempeño académico de manera reiterativa.

Con ello se busca abarcar la inclusión educativa como elemento diferenciador y de apoyo pedagógico, teniendo como objetivo fortalecer el desarrollo de habilidades escolares mediante estrategias de aprendizaje que conlleven al alcance de los desempeños académicos. Por otra parte, para los estudiantes en inclusión certificados por profesional médico, se tendrá en cuenta los criterios relacionados en la política de inclusión institucional.

parágrafo 1: Para el caso de promoción anticipada de estudiantes en la modalidad de inclusión se tendrá en cuenta los criterios previstos en la política de educación inclusiva institucional.

1.2.3. Promoción media técnica

Como requisito para matricularse en la media, los estudiantes de noveno grado para el mes de octubre- noviembre escogen una modalidad técnica asociada a los programas ofertados por el SENA y alineados con la especialidad del colegio (informática).

12.11. Los estudiantes matriculados en décimo y undécimo grado adquieren compromisos de asistencia obligatoria a las clases en contra jornada de informática especializada, programa técnico en articulación con el SENA y semillero de inglés, su incumplimiento conduce a la aplicabilidad del manual de convivencia art. 10. Incumplimiento a deberes (1.2).

12.12. Los estudiantes de la media técnica de sistemas, software y diseño de audiovisuales, adicional a las estrategias de valoración integral de los desempeños, se incluirá que al promediar el juicio final de informática especializada se tendrá en cuenta un % de valoración expresado así:

Grado décimo al finalizar cada periodo escolar el 15% del total de la nota se registrará según los desempeños o resultados suministrados por el instructor SENA.

Grado undécimo, al finalizar cada periodo escolar el 20% del total de la nota se registrará según los desempeños o resultados suministrados por el instructor SENA.

De la misma manera se promediará el juicio valorativo de dibujo técnico con la valoración emitida por el instructor(a) en el programa de dibujo arquitectónico.

1.3 Criterios de no promoción

- a. La reprobación en la Institución Educativa Técnico Rafael García Herreros se da en cada grado, desde primero a Undécimo, atendiendo a los siguientes criterios.
- b. Si el estudiante de primero a undécimo en la primera comisión final de evaluación y promoción al promediar sus tres periodos académicos incluyendo recuperaciones presenta desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas, se considera NO PROMOVIDO.
- c. Si el estudiante en la primera comisión final de evaluación y promoción, al promediar sus tres periodos académicos repruebe una o dos asignaturas, tendrá derecho a una actividad final de recuperación que desarrollará bajo su responsabilidad y sustentará al docente de la asignatura en las jornadas programadas para tal fin. En caso de no presentarse o no superar todas las actividades finales de recuperación, se considera NO PROMOVIDO.
- d. Adicionalmente, para Básica Primaria se considera NO PROMOVIDO al estudiante que al cierre del tercer periodo junto con recuperaciones quede en desempeño bajo con lengua castellana y matemáticas.

Parágrafo 1: Para el caso de la repitencia escolar se garantizará el cupo del estudiante para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando no esté acompañado de un seguimiento disciplinario, previa determinación del comité de convivencia y concepto del consejo directivo

Parágrafo 2: Ante la reincidencia en la pérdida de año se analizará el derecho al cupo en consejo directivo, previo informe del comité de convivencia, consejo académico y/o equipo de bienestar institucional según sea el caso.

1.4. Título de bachiller.

Los requisitos para ser proclamados bachilleres son los siguientes:

- a. El título de Bachiller se otorgará a los estudiantes de Undécimo grado que hayan aprobado todos los niveles de la básica y media, incluido el último año.
- b. Los estudiantes recibirán el título que certifica su idoneidad y desarrollo de competencias mínimas de desempeño de acuerdo con el énfasis ofrecido por la institución.
- c. Los estudiantes de educación media deberán cumplir con actividades complementarias al énfasis técnico en informática a través de convenios, articulaciones o cursos virtuales que iniciarán en grado décimo y culminarán en grado once a fin de favorecer el desarrollo de las competencias laborales. En caso se presentarse retiro por incumplimiento con la articulación el estudiante perderá las horas realizadas y deberá acreditar a través de una institución certificada el manejo de 200 horas mínimo en formación técnica, como requisito para su proclamación como bachiller.
- d. En caso de existir convenios o articulaciones con otras entidades educativas, serán estas quienes expidan su respectiva certificación.
- e. Los estudiantes que al finalizar grado décimo incumplan la formación técnica (articulación con ente externo), deberán acreditar las horas a través de una institución certificada con una intensidad de 120 horas mínimo para así poder acceder a su matrícula en grado undécimo previo aval de rectoría.
- f. Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas) presentando su certificación, aclarando que debe ser en una sola institución y en horario extra - clase.
- g. Cumplir a cabalidad con el programa de especialidad establecida por la institución en el tiempo de su contra- jornada.
- h. Presentar el respectivo paz y salvo y la documentación que incluye: registro civil original, certificados de notas de 5º a 11º, fotocopia del documento de identidad vigente.

Parágrafo 1: Los estudiantes de undécimo que al finalizar el año no cumplan con los requisitos de las horas de especialidad y la articulación, contarán con dos años (2) para legalizar situación y entregar a secretaria académica la constancia de mínimo 120 horas de un curso(s) asociado a la técnica, de lo contrario se procederá a la anulación del año escolar, perdiendo todo derecho a ser proclamado bachiller.

1.4.1. Ceremonia de proclamación:

El estudiante que presente después de las actividades de recuperación promedio bajo en cinco o más asignaturas durante los tres periodos académicos del año escolar o llegue su proceso disciplinario a matrícula en observación o remisión al comité escolar de convivencia, no será proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

1.4.2. Criterios de pérdida de cupo:

Se tendrá en cuenta los criterios contemplados en el manual de convivencia art. 20.6

1.4.3. Estímulos para estudiantes sobresalientes:

Los estudiantes que al finalizar cada periodo presenten todas sus asignaturas y el comportamiento superior, serán acreedores de reconocimiento público, en cartelera institucional y detalle.

1.4.4. Resultados individuales en pruebas SABER 11:

Para propiciar la motivación e interés de los estudiantes hacia la presentación de las pruebas saber al inicio de año se concertará plan de estímulos con todo el grupo de docentes que imparten clase en el grado, en presencia de rectoría y coordinación académica.

1.4.5. Reconocimiento a los tres mejores estudiantes por nivel al finalizar el año.

Se dispondrá de Medalla de excelencia entregada en la clausura del año escolar.

1.4.6. Citación a padres de familia

La I.E. dispone de atención personal y horario disponible por cada uno de los docentes, con el fin de favorecer la comunicación oportuna, esta organización se formaliza en la primera asamblea de padres y se publica en la página del Facebook institucional. La citación será realizada a través del planeador del estudiante.

En el observador digital se registrarán las atenciones realizadas a los padres, así como los compromisos y acuerdos. Es de obligatoriedad que los padres y estudiantes firmen de manera digital la observación realizada.

CAPÍTULO II

2.1. Escala de valoración institucional y niveles de desempeño

2.1.1. Escala Preescolar

DESEMPEÑO	RANGO
NA – No Alcanzado	< 3.0
AD – Alcanzado con Dificultad	3.0 – 3.9
AL – Alcanzado	4.0 – 4.5
AA – Alcanzado Ampliamente	4.6 – 5.0

Descripción de los niveles de desempeño preescolar

DESEMPEÑO NO ALCANZADO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/ Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño NA cuando el estudiante obtenga una nota menor a 3.0., en este caso el padre de familia o acudiente se compromete a orientar plan de mejoramiento. El no cumplimiento de este requisito implicará un compromiso con los acudientes y activación de ruta de atención integral dependiendo el caso.

DESEMPEÑO ALCANZADO CON DIFICULTAD: Se le asigna al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño AD cuando el estudiante obtenga una nota entre 3.0 a 3.9

DESEMPEÑO ALCANZADO: Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada

área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño AL cuando el estudiante obtenga una nota de 4.0 a 4.5

DESEMPEÑO ALCANZADO AMPLIAMENTE: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño AA al estudiante que obtenga una nota de 4.6 a 5.0.

2.1. 2 Escala básica primaria, secundaria y media.

La escala institucional será de 0 a 5 con las siguientes equivalencias a la escala de valoración Nacional que aplica para grados de 1° a 11°.

DESEMPEÑO	RANGO
BAJO (Bj)	< 3.0
BÁSICO (Bs)	3.0 – 3.9
ALTO (A)	4.0 – 4.5
SUPERIOR (S)	4.6 – 5.0

Descripción de los niveles de desempeño básica primaria, secundaria y media.

Desempeño Bajo: En este nivel, el estudiante no logra alcanzar las metas de aprendizaje, DBA y las competencias previstas en la asignatura. Puede haber una comprensión limitada de los conceptos clave y una aplicación deficiente de los conocimientos y habilidades requeridos. Es posible que el estudiante necesite un apoyo adicional y una atención más intensiva para mejorar su desempeño. Se recomienda identificar las áreas problemáticas y trabajar en estrecha colaboración con el estudiante para abordar las dificultades y mejorar su rendimiento académico.

Desempeño Básico: Este nivel se alcanza cuando el estudiante logra las metas de aprendizaje, DBA y las competencias mínimas establecidas para la asignatura. Muestra un nivel adecuado de comprensión y aplicación de los conocimientos y habilidades requeridos, aunque puede haber algunas áreas en las que se observe una necesidad de mejora o mayor desarrollo. El estudiante cumple con los requisitos básicos de la asignatura, pero puede beneficiarse de un mayor esfuerzo y dedicación para alcanzar niveles más altos de competencia.

Desempeño Alto: En este nivel, el estudiante logra la mayoría de las metas de aprendizaje, DBA y las competencias previstas en la asignatura. Muestra un buen dominio de los conocimientos y habilidades requeridos, así como una capacidad sólida para aplicarlos en diferentes contextos. El estudiante demuestra un rendimiento por encima del promedio y una comprensión sólida de los conceptos clave. Si bien puede haber áreas en las que se beneficiaría de una mayor profundización o desarrollo, su desempeño general es sólido y muestra un buen nivel de competencia.

Desempeño Superior: Este nivel se alcanza cuando el estudiante logra correctamente todas las metas de aprendizaje y DBA establecidas para la asignatura. Demuestra un dominio integral de los conocimientos y habilidades requeridos, así como un manejo destacado de las competencias necesarias en su formación. El estudiante demuestra un rendimiento excepcionalmente alto y una comprensión profunda de los conceptos y temas abordados. Su capacidad para aplicar de manera efectiva lo aprendido es evidente en su trabajo y contribuciones.

Parágrafo 1: La nota 0 (cero) aplica ÚNICAMENTE para el estudiante que no se presenta a la clase prevista en su horario escolar y tiempo de la contra jornada para grado décimo y undécimo, sin ninguna justificación presentada a coordinación académica en los tiempos establecidos. para el resto de las actividades evaluadas la valoración mínima será a partir de 0,5. De igual forma, el estudiante de primero a undécimo que cometa fraude en una evaluación o prueba acumulativa su nota será 0 (cero).

Parágrafo 2: La valoración de las actividades de recuperación por periodo y las actividades de recuperación final equivalen a desempeño básico, contemplando que el plan de apoyo es requisito y equivale al 20% y la sustentación a un 80%, en un rango de (3.0 a 3.5), representado en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de recuperación por periodo y anual

NOTA DE RECUPERACIÓN (plan de apoyo y sustentación)	NOTA DEFINITIVA INSTITUCIONAL
3.0 - 3.3	3.0
3.4 - 3.7	3.1
3.8 - 4.1	3.2
4.2 - 4.6	3.3
4.7 - 4.9	3.4
5.0	3.5

CAPÍTULO III

3.1 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En todas las valoraciones parciales o totales que se conciben en los estudiantes de primero a undécimo grado, se tienen en cuenta los siguientes procesos:

DIMENSIÓN HUMANO INTEGRAL: Se evalúa el grado de compromiso con la asistencia, convivencia, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL: comprende el proceso evaluativo de talleres, guías, tareas, participación en clase, exposiciones, participaciones en eventos y evidencias de actividades solicitadas por los docentes a través de medios digitales.

DIMENSIÓN COGNITIVA: comprende evaluaciones escritas, orales y/o prácticas, quices, acumulativa, proyectos, simulacros y pruebas externas para los grados que las presenten.

Parágrafo 1: La evaluación de las actividades previstas en las tres dimensiones se calculará al final de cada periodo de manera autónoma por cada una de las áreas, siendo de estricto cumplimiento informar y hacer registro en el cuaderno de cada asignatura al inicio de año de los porcentajes asignados en cada dimensión, quedando divulgado a padres de familia y estudiantes.

El docente registrará en el sistema de notas, la valoración definitiva cuya evidencia se podrá observar en el informe académico que se entregará a padres y estudiantes al finalizar cada periodo académico.

En el nivel de preescolar la valoración de los niños y las niñas es integral teniendo en cuenta los avances en el proceso de aprendizaje de los ambientes de aprendizaje, agrupados en las diferentes dimensiones.

3.1.1 Evaluación diagnóstica:

- Permite identificar los conocimientos y habilidades del estudiante de manera permanente.
- Contempla el análisis de ritmos de aprendizaje, relevancia de contenidos, alcance en las competencias y retroalimentación oportuna.

3.1.2 Evaluación formativa.

Se reconoce en el proceso los siguientes elementos claves:

- Se centra en los aprendizajes de los estudiantes.
- Valora cada acción asociada a los avances de los estudiantes.
- Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes de los estudiantes.
- Sirve de insumo para adaptar o reorientar las planeaciones con base en los avances o dificultades de los estudiantes.
- Permite establecer mecanismos de autoevaluación y coevaluación con participación de los estudiantes.
- El error o la dificultad son objeto de estudio y orientan acciones preventivas en el proceso de los estudiantes.
- Retroalimenta los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Permite realizar el seguimiento continuo al proceso de los estudiantes.

3.1.3 Autoevaluación.

toma en cuenta el manejo de las dimensiones humano integral, procedimental y cognitiva resaltando principalmente:

- Al iniciar el periodo se deben definir y socializar los criterios de evaluación con los estudiantes.

- b. Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- c. Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- d. Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- e. Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- f. Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

3.1.4 Coevaluación.

Se aplica en las actividades grupales y al finalizar el periodo junto con la rejilla institucional, teniendo en cuenta:

- a. Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- b. Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- c. Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- d. Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- e. Vincular a las familias en el proceso de coevaluación

3.2. Inclusión

Se tendrá en cuenta para las valoraciones integrales y juicios valorativos los avances y desempeños de los estudiantes de inclusión según lo previsto en la elaboración del PIAR en cada asignatura para la vigencia del año y los criterios establecidos en la política de inclusión institucional. Teniendo en cuenta que el Decreto 1421 de 2017 define en su Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones, numeral 11 que: “11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basado en la valoración pedagógica y social, con apoyos razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todo lo necesario para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.”

Lo anterior implica proponer estrategias que aporten a disminuir los índices de deserción y repitencia que actualmente presenta la población, siguiendo así con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia. Así como el trabajo articulado con sus familias y cuidadores garantiza la formación educativa a estudiantes en situación de discapacidad; coordinación, equipo psicosocial y docentes acompañan y supervisan a los estudiantes con diagnóstico de discapacidad y soportes médicos que dan cuenta de la barrera de aprendizaje y/o movilidad de estos.

3.2.1 Estrategias de evaluación para garantizar la inclusión educativa:

- a. Evaluar por actividad.
- b. Evaluar teniendo en cuenta los procesos auditivos, visuales y prácticos.
- c. Tener en cuenta el PIAR.
- d. Solicitar una valoración cualitativa de los procesos que se desarrollan en los espacios donde reciben acompañamiento personalizado por parte de entes externos
- e. Incluir en las estrategias de evaluación el trabajo colaborativo y darle mayor importancia.
- f. Asistir a la Institución de manera regular, En caso de incumplirse este aspecto, el estudiante no será promovido salvo en casos excepcionales que se discutan en el consejo académico, según los soportes allegados por las familias.
- g. Uso de refuerzos para el éxito académico de los estudiantes
- h. Incluir estrategias lúdicas pedagógicas que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes
- i. Vincular los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) dentro de las estrategias y actividades dentro del aula
- j. Ofrecer múltiples formas de expresión de la información y dar al estudiante la posibilidad de expresar sus conocimientos según sus habilidades y características.
- k. Ofrecer una valoración integral, fortaleciendo el proceso de evaluación formativa, es decir brindarles la experiencia a los estudiantes de autoevaluarse para identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos.

CAPÍTULO IV

4.1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Como parte del proceso de evaluación en cada grado, se llevarán a cabo las siguientes condiciones de seguimiento:

- a) En la mitad de cada período todos los docentes ingresarán un reporte parcial de desempeño académico y comportamental de los estudiantes en la plataforma de Google docs. Atendiendo a los siguientes criterios:
- (1) estudiante con desempeño bajo
 - (1C) estudiante con desempeño y comportamiento bajo
 - (C) estudiante con comportamiento bajo
 - (2) estudiante con desempeño regular.
 - (2C) estudiante con desempeño y comportamiento regular
- b) Los reportes se comunicarán a estudiantes y padres de familia en Encuentro formativo, programado en el cronograma institucional y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- El padre de familia asiste con su hijo(a) a recibir el informe sobre el desempeño parcial del estudiante
 - El estudiante debe asistir con uniforme y registrar en su planeador las actividades pendientes por entregar, así como el horario de acumulativos y actividades de recuperación.
 - El docente registrará en una planilla la asistencia de los padres de familia a la reunión.
 - En el caso de no asistencia de padres de familia, el docente y director de grupo lo citará según horario de atención a padres en el transcurso de la semana y generará seguimiento frente a la corresponsabilidad de la familia.

Parágrafo:

*La institución realizará seguimiento al cupo del estudiante, atendiendo a lo estipulado como derechos y deberes según sentencia T-772 de 2000 (junio 22): “**el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa**”.*

- c) Los acumulativos se desarrollarán en los tiempos previstos según cronograma institucional, estos se aplicarán según los criterios disciplinarios y se constituyen como una síntesis del proceso, se desarrollarán de manera procesual, utilizando las herramientas tecnológicas e insumos que el docente determine.

El valor del acumulativo va ligado al proceso integral de las dimensiones según la autonomía de las áreas, teniendo en cuenta no exceder o sobrevalorar el mismo en evaluación de la dimensión cognitiva.

- d) Se programarán actividades de recuperación en la segunda semana del período siguiente salvo el tercer periodo que se realiza en la última semana, para lo cual el docente orientará el manejo de las actividades a entregar, así como la metodología de sustentación que se llevará a cabo en la semana prevista según cronograma institucional. Los estudiantes accederán a las orientaciones y plan de apoyo de las recuperaciones a través de plataforma intranet Cemid, al correo o plataforma utilizada por los docentes.
- e) Al final del año lectivo el estudiante que persista con dificultades en 1 o 2 asignaturas tendrá oportunidad de asistir a actividades finales de recuperación en su jornada académica donde cada docente orientará este proceso y aplicará evaluación para dar la valoración definitiva.

Es deber del estudiante presentarse a las recuperaciones de cada periodo académico, su inasistencia ocasiona incumplimiento al numeral 10.2 del pacto de convivencia y su reincidencia conlleva al manejo de la ruta de atención integral.

- f) Otras acciones de seguimiento incluyen el acompañamiento desde los docentes, presentando los productos que serán evaluados. los estudiantes contarán con una lista de los insumos calificables para cada periodo y así verificar el cumplimiento de manera permanente.

Adicionalmente, el acompañamiento de los padres en el desarrollo de compromisos en casa, diálogos con rectoría y coordinaciones, bienestar estudiantil, terapia ocupacional, así como la remisión a valoración externa para aquellos estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje con el fin de trazar planes de intervención, acompañamiento y mejora en sus procesos.

- g) Para el caso de estudiantes pertenecientes al programa SER, se llevará el seguimiento con el uso diario de la carpeta de control de responsabilidades.
- h) El equipo interdisciplinar institucional hará seguimiento a las acciones del PIAR, orientando algunas estrategias de apoyo para el acompañamiento.

CAPÍTULO V

5.1. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación es una actividad programada y sistemática con los estudiantes en ella primarán: autonomía, actitudes, desempeños, esfuerzo, responsabilidad, manejo de evidencias, participación, interés, autorregulación, actitud de escucha y respeto, aportes en la construcción de conocimiento durante el proceso de aprendizaje, cotejando con ello el proceso de la evaluación formativa durante el periodo.

Rejilla de autoevaluación se establece como un instrumento de aplicación antes de finalizar el periodo su metodología será por disciplina través de registro físico institucional y en espacio de coevaluación.

Para el caso de preescolar y primaria se realizará en una rejilla diferente de acuerdo con las características especiales para niños y niñas.

El Instrumento de autoevaluación - coevaluación que se emplea al finalizar cada periodo se encuentra como anexo uno al sistema institucional de evaluación.

CAPÍTULO VI

6.1. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

6.1.1 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

- Hacer seguimiento periodo a periodo de los estudiantes que presentan desempeños bajos en una, dos o más asignaturas.
- Reportar en el segundo periodo los estudiantes que, con tres o más asignaturas en promedio bajo, asumirán la firma del compromiso académico.
- Adicional en el caso de primaria reportar a los estudiantes que periodo a periodo de manera consecutiva registren desempeño bajo en matemática y lengua castellana.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en asignaturas o grados, formalizando a los docentes, estudiantes y padres de familia los correctivos necesarios para superar las dificultades.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de Promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales durante el primer periodo.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de valoración, evaluación y promoción escolar para estudiantes con necesidades educativas o proceso de inclusión.
- Presentar durante la comisión del primer periodo los casos de estudiantes que cumplan con los criterios establecidos, a fin de analizar su promoción anticipada.
- Presentar remisiones de casos especiales a psicología, trabajo social y terapia ocupacional para acompañar a los estudiantes en su proceso formativo y activar la atención externa y el cumplimiento a la atención integral.
- Establecer tutorías de asistencia voluntaria en las cuales los estudiantes puedan resolver dudas con sus docentes, durante jornadas de recuperación, fortaleciendo así el acompañamiento y seguimiento.
- Organizar en la semana anterior a las recuperaciones, tutorías en preescolar y primaria para las asignaturas de Lengua castellana y Matemáticas.

6.2. Condiciones especiales de escolaridad.

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes matriculados, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal contemplando las siguientes situaciones.

- Incapacidad médica prolongada:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos, no mayor a 20 días, en caso de mayor tiempo se analizará situación en consejo académico.
- Embarazo y / o licencia de maternidad:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, soportado con incapacidad médica.
- Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de seguridad aconsejen la adopción de este procedimiento.

Para los casos mencionados anteriormente en este artículo el procedimiento será el siguiente:

- Justificar la inasistencia con acudiente ante coordinación académica, presentando los documentos de soporte excusa médica o calamidad familiar, durante los tres días hábiles posteriores al evento.
- Luego se oficializa por parte del coordinador académico la autorización de excusa y los días de duración de esta, a fin de

que el padre de familia y el estudiante presente a cada uno de los docentes, adicionalmente se comparta a través de medio digital a docentes en la plataforma institucional.

- c. Al cumplir la incapacidad médica el o la estudiante presentará las actividades académicas asignadas por el docente en cada asignatura, en un plazo máximo de 8 días, en caso de presentarse las incapacidades a final del año escolar el o la estudiante quedará aplazado y se realizará un plan de acompañamiento y actividades de apoyo al inicio del año siguiente para que pueda ser promovido o no, Estos criterios se avalan en sesión plena de consejo académico.
- d. A fin de favorecer el proceso formativo los estudiantes que sean reintegrados a la institución previo seguimiento de trabajo social por inasistencia y deserción firmarán compromiso, además, el o la estudiante presentará las actividades académicas asignadas por el docente en cada asignatura en un plazo máximo de 8 días.
- e. La inasistencia a las actividades finales de recuperación será justificada en coordinación académica, presentando los documentos de soporte por incapacidad médica certificada, durante los tres días hábiles posteriores al evento, en caso contrario se considera NO PROMOVIDO.
- f. Los estudiantes matriculados que presentan situaciones académicas pendientes, sus notas del período se reportarán en bajo, hasta tanto no presenten las actividades asignadas por los docentes en cada asignatura. Una vez que el estudiante presente las actividades el docente reportará la nota final al sistema de la plataforma institucional para hacerse evidente en el informe académico. La determinación del manejo de estos casos se definirá en consejo académico y se comunicará a padres de familia y docentes.
- g. Para los casos de estudiantes de alto rendimiento que representen a la institución en eventos deportivos, culturales o pedagógicos, no se les tendrá en cuenta la inasistencia ocasionada por cualquiera de estos eventos y les será ofrecido un plan de trabajo en cada asignatura por parte del docente, acorde a las necesidades.
- h. Para estudiantes con discapacidad certificada por profesional idóneo, se considerará el acompañamiento familiar y la atención integral (terapias) recibida desde su EPS, ya que contribuye en el aprendizaje y los avances en su dimensión humano integral y procedimental y el desarrollo del plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- i. En caso de presentarse la posibilidad de un intercambio, el estudiante a su llegada, se le ofrecerá un plan especial de nivelación de competencias básicas y técnicas relacionadas con el énfasis de la institución, documento que se oficializará a través del consejo académico.

Además de las estrategias de apoyo del SIEE, se registra mantener los canales digitales de comunicación con padres de familia y estudiantes para resolver situaciones y atender las condiciones especiales.

6.3. Compromiso académico

6.3.1 Los estudiantes que al finalizar segundo periodo sean reportados a la comisión de evaluación con pérdida definitiva en tres o más asignaturas firmarán con el director de grupo compromiso académico y de seguimiento en presencia de padre/madre de familia/acudiente. En caso de ausencia del acudiente se dará cumplimiento a la ruta de atención integral. (el compromiso se registrará en el observador digital del estudiante)

6.3.2 Compromiso académico de estudiantes que reinician el año escolar

Los estudiantes repitentes firmarán compromiso académico en coordinación al momento de la matrícula con el fin de presentar las responsabilidades y acciones para el siguiente año y aclarar con la familia la intención de participar en la promoción anticipada para los grados de 1° a 8°.

6.4. Talleres y citaciones académicas con padres de familia

La institución educativa establece a través de las escuelas formadoras para padres talleres en las líneas de **Uso regulado de nuevas tecnologías, hábitos de estudio, sexualidad y prevención de consumo de sustancias psicoactivas**. Una vez por periodo y es de obligatorio cumplimiento la participación

El registro de asistencia se presenta en el boletín escolar entregado a los padres al finalizar cada periodo.

CAPÍTULO VII

7.1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación, los miembros del consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil y el consejo de padres de familia, ejercerán veeduría, para que todos los acuerdos contemplados se cumplan. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción se conformarán comisiones para cada grado desde preescolar hasta undécimo integrada por los siguientes miembros:

- El Rector
- El Coordinador académico
- Un Representante por curso de los padres de familia elegido democráticamente en la asamblea de padres
- Los directores de grupo de los diferentes grados
- Los docentes que imparten clase en el grado a evaluar
- El equipo psicosocial y terapia ocupacional.

CAPÍTULO VIII

8.1. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El padre de familia recibe documento impreso con el registro de valoraciones de desempeño de su hijo(a), al finalizar cada periodo, excepto el último periodo que recibe el informe final o consolidado de todo el año.

Ante la necesidad de mantener una comunicación e información de avances y ritmos de aprendizaje con padres de preescolar, se enfatiza que las citaciones son de carácter obligatorio, dadas las condiciones y necesidades del proceso de su formación inicial.

8.2. Constancias de desempeño

La institución a solicitud del padre de familia emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

La constancia de desempeño reportará el criterio de promoción o no promoción para efectos de matrícula.

Si la Institución mediante la constancia de desempeño en estudiantes nuevos observa debilidades en los procesos académicos, dispondrá una evaluación diagnóstica, que permitirá proponer actividades de apoyo pedagógico durante el tiempo que el estudiante lo requiera.

CAPÍTULO IX

9.1. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Tras los tres periodos del año escolar, se elaborará un informe de evaluación que dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada asignatura.

Al cierre del año lectivo se entregará un informe final con evaluación integral en su desempeño académico, personal y social. Los informes contienen identificación de los estudiantes, las áreas, asignaturas, nombre de los docentes directores de grupo, la valoración final de los desempeños alcanzados según la escala de valoración institucional, la evaluación del comportamiento escolar y firma.

Parágrafo: En preescolar el informe a los padres de familia se amplía de forma descriptiva permitiendo apreciar los avances en la formación integral de niños, generando planes de trabajo para apoyarlos desde casa.

CAPÍTULO X

10.1. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Instancias

- docente de la asignatura
- director de grupo
- coordinador académico o integral según sea el caso
- rectoría
- comisión de evaluación y promoción
- consejo académico
- consejo directivo

Procedimientos

- a. En comisión de evaluación al finalizar cada periodo se revisan las notas y novedades de periodo, quedando registradas en acta y ajustándose en el módulo de notas intranet- Cemid. En caso de presentarse incumplimiento o inconformidad en el proceso de evaluación, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- b. Realizar la reclamación al docente de la asignatura dentro de los tres días hábiles a la entrega del juicio valorativo.
- c. Si continúa la inconformidad se procede a realizar la reclamación a coordinación académica, siguiente tres días hábiles a la entrega del juicio valorativo, de forma escrita con las evidencias pertinentes al caso.
- d. De persistir la reclamación, en última instancia, se presentará el caso ante el consejo académico por parte de la coordinación durante la sesión ordinaria más próxima.
- e. En caso de presentarse derechos de petición se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6° del Contencioso Administrativo.
- f. En caso de presentarse reclamación por los resultados finales de la comisión de
 1. evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:
- g. El padre de familia o acudiente, junto con el estudiante podrán realizar petición escrita ante la coordinación académica, de la inconformidad sobre la no promoción dentro de los tres días hábiles a la comisión de evaluación y promoción.
- h. La petición escrita se presentará en sesión extraordinaria al consejo académico a fin de resolver el caso realizando registro en acta de reunión.
- i. En caso de persistir la inconformidad, se remitirá para su análisis al consejo directivo, quién dará respuesta para ser socializado con el docente y los actores involucrados.

10.2. Mecanismos de atención

Las Instancias de atención se presentan a través del siguiente conducto regular.

- docente de la asignatura
- director de grupo
- coordinador académico o integral según sea el caso
- rectoría
- comisión de evaluación y promoción
- consejo académico
- consejo directivo

De igual manera los mecanismos de atención verbal:

En primera instancia el estudiante se debe acercar al docente de la asignatura con el que tiene la inconformidad.

Si la inconformidad no se resuelve con el docente encargado de la asignatura, el estudiante se dirigirá al director de grupo para mediar el caso con la asignatura.

De igual manera el padre de familia puede acudir en el horario establecido de cada docente para aclarar la situación presentada.

Ante la no resolución de los reclamos se procede al manejo del mecanismo de atención escrita:

Si el estudiante sigue inconforme con el proceso, la primera instancia de atención escrita sería la coordinación académica.

1. El padre de familia debe generar un oficio dirigido a la coordinación académica, manifestando el desacuerdo con el resultado de la atención verbal.
2. La siguiente instancia escrita, elevar la petición de abordar el caso por parte de rectoría, si la comisión de evaluación de promoción y evaluación no se ha reunido, el rector se apoyará con esta comisión para resolver el caso. En el caso de que se haya reunido ya la comisión procederá con la siguiente instancia.
3. El rector llevará ante el consejo académico la inconformidad del padre de familia, y será esta instancia la que resuelva esta situación.
4. Finalmente, si no hay un consenso entre los miembros del consejo académico y se requiere otra instancia para revisar el caso, será el consejo directivo el encargado de resolver las situaciones.
5. Para los eventos con discrepancias sobre promoción y evaluación estudiantil, las reclamaciones deben presentarse a la institución educativa y no a la secretaría de educación, según el numeral 6 y 7 del artículo 2.3.3.3.3. 11 del decreto 1075 de 2015

10.3. Resolución de reclamaciones

El conducto regular que tiene establecido actualmente la institución educativa en cuanto a las reclamaciones respeta el derecho que tiene el estudiante y el acudiente para reclamar.

En el caso de que el estudiante sea retirado de la institución, el ente territorial deberá garantizar el derecho a la educación en una institución educativa de su misma jurisdicción, tal como lo expresa el numeral 4 del artículo 2.3.3.3.10 del decreto 1075 del 2015. Para ello el padre de familia elevará una petición verbal o escrita al respectivo ente territorial en este caso a la

secretaría de educación de Bucaramanga.
CAPÍTULO XI

1.1.1 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El presente sistema de evaluación institucional fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes por medio de reuniones colectivas en mesas de trabajo y una mesa principal se encargó de recopilar y sistematizar los aportes suministrados a través de formulario digital. Todo lo anterior se desarrolló según el artículo 2.3.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015.

Según lo consultado al artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, Se dio a conocer la propuesta al Consejo Académico quienes la analizaron y revisaron, recibiendo sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, el consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que tendrá vigencia a partir de su aprobación y estará sujeto a los ajustes necesarios según la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.

A continuación, algunas recomendaciones frente al proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE:

1

La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

2

Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares). *Consulte el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.*

3

La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: *"La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación"*; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, *"socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa"*. Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

VIGENCIA

Presentado en sesión extraordinaria consejo académico acta #12 del 16 de octubre 2024

El presente Sistema Institucional de Evaluación entra en vigor a partir de su aprobación por parte del consejo directivo acta 06 del 18 de octubre del 2024 y su reglamentación a través de resolución rectoral #04 del 18 de octubre del 2024. y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Bucaramanga, 18 de octubre año 2024



**CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
RAFAEL GARCIAHERREROS**



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04
Octubre 18 de 2024

Mediante la cual se presenta la adopción de los avances al sistema institucional de evaluación de los estudiantes para la vigencia del año 2025, atendiendo la reglamentación vigente en la ley general de educación 115/1994, decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO RAFAEL GARCIAHERREROS BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, Decreto 1290/2009, decreto 2247/1997, el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO

Que en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, el presidente de la república decreta en el artículo 1.

"Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que la Resolución 13342 del 23 de Julio de 1982 en su artículo 3; establece que el Rector como primera autoridad directiva y administrativa del plantel, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios adecuados para que los educandos alcancen los objetivos trazados en el PEI y en numeral 6, le otorga al Rector como función dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución Educativa.

Que se ha cumplido con lo dispuesto en el capítulo XI. Del Sistema Institucional de Evaluación para estudiantes año 2024, donde se presentan los MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

"El presente sistema de evaluación institucional fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes por medio de reuniones colectivas en mesas de trabajo y una mesa principal se encargó de recopilar y sistematizar los aportes. Se dio a conocer la propuesta al Consejo Académico quienes la analizaron y revisaron, recibiendo sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, el consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes que tendrá vigencia a partir de su aprobación y estará sujeto a los ajustes necesarios según la normatividad vigente y los procedimientos institucionales".

Que el mecanismo de control de cambios se llevo a cabo en los siguientes tiempos

ELABORO	APROBO	VALIDO
Sandra Yodany Ochoa Bohórquez Coord. Académica Octubre 2024	Sesión extraordinaria consejo académico Octubre 16 acta No. 12	Sesión ordinaria consejo directivo Octubre 18 acta No. 06

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los avances al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes para la vigencia año 2025

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar documento a padres de familia a través de correos institucionales de los estudiantes antes del proceso de matrícula, garantizando la publicación en el planeador para el año 2025.

SIEE. I.E.T.RAFEL GARCIA HERREROS 2024.docx

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de su expedición, contemplando que los ajustes al sistema institucional de evaluación corresponden para la vigencia del año 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese, Comuníquese y cúmplase.
Bucaramanga, 18 de octubre 2024



NELCY JEREZ TAMÍ
Rectora